



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-GM/MDPP**

Puente Piedra, 29 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 254-2023-OGTH-OGAF/MDPP de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 116-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 116-2023-OGAJ-MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contempla la siguiente definición: "i) **Titular de la entidad:** Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la citada Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala - con relación a la **Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación** - lo siguiente: "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado (...)"

Que, mediante Informe N° 116-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que, a mérito de la información brindada por la Oficina de Gestión del Talento Humano, y lo propuesto por la Oficina General de Administración y Finanzas, se considera viable aprobar la Reconformación del Comité de Planificación para la Capacitación en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2021-2023, con eficacia anticipada desde el 22 de marzo de 2023;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (modificado por la Ordenanza N° 422-MDPP);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, con eficacia anticipada desde el 22 de marzo de 2023, el Comité de Planificación para la Capacitación en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2021-2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, que lo preside.
- ✓ OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.
- ✓ OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Representante de Alta Dirección.
- ✓ LIVIA RIVERA RAMOS, Representante Titular de los Servidores.
- ✓ ROSARIO ZOILA MULLER LEÓN, Representante Suplente de los Servidores.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
LUIS ANTONIO PACAYECO MARAVI  
GERENTE MUNICIPAL

